



Rectorado

San Miguel de Tucumán, 16 DIC 2022

VISTO el Expte. N° 12018/2019 mediante el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia eleva actuaciones del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir 5 (cinco) horas cátedra (732) para la asignatura "Lengua y Literatura" de 2° año "D"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N°1159/2019 se aprueba el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 5 (cinco) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" de 2° año "D".

Que las actuaciones del presente Concurso se llevaron a cabo de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que el Jurado propuso a la Postulante PRISCILA MARÍA HILL para cubrir las horas.

Que no se presentó impugnación al Dictamen del Jurado.

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina del Consejo de Escuelas Experimentales, opina favorablemente respecto de la aprobación del Dictamen y de la designación de la postulante HILL.

Que la Institución cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente.

(fojas 98)

Que el Consejo de Escuelas Experimentales, mediante Resolución N° 111/CEE/22 solicita designación de la Profesora PRISCILLA MARÍA HILL como Docente Regular de 5 (cinco) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" de 2° año "D", por 5 (cinco) años.

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora PRISCILLA MARÍA HILL, D.N.I. N° 34.953.881 como Docente Regular de 5 (cinco) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" de 2° año "D" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Institución.

ARTÍCULO 5°.- Tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

RESOLUCIÓN N°

Mue.

1878 2022
Cos dolo
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN